



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1803/2013**  
La Paz, 18 de julio de 2013

**VISTOS:**

Los Informes DAF 0313/2013 de fecha 26 de junio de 2013, el Informe Legal DJ 0795/2013 de 18 de julio de 2013 y antecedentes relativos al tema.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado (CPE) establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Suprema N° 218056 de fecha 30 de julio de 1997, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado.

Que, la Ley N° 317 de fecha 11 de diciembre de 2012 tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la gestión fiscal 2013, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1949/2011 de fecha 30 de diciembre de 2011, aprueba los Reglamentos de Administración del Fondo Rotativo y de Manejo de Caja Chica.

Que, Resolución Administrativa ANH N° DJ 0080/2013 de fecha 16 de enero de 2013, que aprueba y autoriza la asignación y administración de fondos de Caja Chica.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0662/2012 de fecha 09 de abril de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 256/2013 de fecha 04 de febrero de 2013, que aprueba la nueva Estructura de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la desconcentración progresiva de las Unidades Distritales.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 467/2013 de fecha 01 de marzo de 2013, que aprueba el Manual de Organización de Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos adecuado a su nueva estructura organizacional.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 496/2013 de fecha 05 de marzo de 2013 delega los asuntos administrativos relacionados al sector a los Responsables Distritales de los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija, y Cochabamba, exceptuando los procedimientos sancionatorios en las actividades de Refinación, Transporte, Almacenaje y Distribución de Gas Natural por Redes.

Que, La Resolución Administrativa ANH N° DJ 1029/2013 de 02 de mayo de 2013, que aprueba el monto y autorización del manejo de fondos de Caja Chica modificando el



apartado PRIMERO de la Resolución Administrativa N° DJ 0080/2013 de fecha 16 de enero de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe DAF 0313/2013 de fecha 26 de junio de 2013, concluye:

"(...)

a) Aterder la solicitud de la Unidad Distrital Tarija, de cambio de responsable de manejo de Caja Chica, conforme lo señalado en el Art.25, del Reglamento de Manejo de Caja Chica.

b) Aprobar el incremento en la asignación de fondos de caja chica de la Unidad Distrital Pando por Bs.3.000.- (Tres Mil 00/100 Bolivianos)

c) Se determina la procedencia de la solicitud de apertura de fondos de caja chica por Bs3.000.- (Tres Mil 00/100 Bolivianos) para la Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos. (...)"

Que, el Informe Legal DJ 0795/2013 de fecha 18 de julio de 2013, el cual concluye:

"(...) las solicitudes de las Unidades Distritales de Tarija y Pando y la solicitud de la Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos solicitando la aprobación del monto y autorización del manejo de fondos de Caja Chica de acuerdo a las necesidades señaladas, no contravienen el ordenamiento jurídico vigente (...)"

Que, asimismo el Informe Legal DJ 0795/2013 de fecha 18 de julio de 2013, recomienda:

"(...) la emisión de una Resolución Administrativa que autorice, la modificación del punto PRIMERO de la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1029/2013 de 02 de mayo de 2013, de aprobación del monto y autorización del manejo de Fondos de Caja Chica(...)"

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el monto y autorización del manejo de fondos de Caja Chica modificando el apartado PRIMERO de la Resolución Administrativa N° DJ 1029/2013 de fecha 02 de mayo de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DIRECCION/ UNIDAD	MONTO APROBADO GESTION 2013	RESPONSABLES DEL MANEJO DE CAJA CHICA	SUPERVISOR DE CAJA CHICA
1	DIRECCION EJECUTIVA	6.000,00	SABINA MARTHA QUISBERT CHOQUE	COORDINADOR DE DESPACHO
2	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	6.000,00	RODIMIR JOAQUÍN MEDRANO BELLIDO	DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
3	DIRECCION JURIDICA	3.000,00	MARIA DEL CARMEN TRIGO CHAVEZ	DIRECTORA JURIDICA



Handwritten signature and date: 13/07/2013

Nº	DIRECCION/ UNIDAD	MONTO APROBADO GESTION 2013	RESPONSABLES DEL MANEJO DE CAJA CHICA	SUPERVISOR DE CAJA CHICA
4	DIRECCION DE COORDINACION DISTRITAL	6.000,00	CARLA DUVEIZA PINTO TRIBEÑO	DIRECTOR DE COORDINACION DISTRITAL
5	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION	6.000,00	DENNIS FABIAN ILLANES SOLIZ	DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION
6	DIRECCION DE OPERACIONES DE INTERDICCION DE HIDROCARBUROS	3.000,00	CRISTIAN ZENON LUNA CAÑAVIRI	DIRECTOR DE OPERACIONES DE INTERDICCION DE OPERACIONES
7	UNIDAD DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	3.000,00	MARIA JOSE LOPEZ PALACIOS	JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACION INSTITUCIONAL Y/O ENCARGADO UNIDAD DE DIFUSION Y PRENSA
8	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	5.000,00	NINOSKA CHAMBI HÚMEREZ	JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
9	UNIDAD DISTRITAL LA PAZ	5.000,00	MELVI LIZETH VILLARROEL GUTIERREZ	RESPONSABLE UNIDAD DISTRITAL LA PAZ
10	UNIDAD DISTRITAL COCHABAMBA	6.000,00	DANNY CORRALES SUAREZ	RESPONSABLE UNIDAD DISTRITAL COCHABAMBA
11	UNIDAD DISTRITAL SANTA CRUZ	6.000,00	ROSA CINTIA OLIVA DE PEDRAZA	RESPONSABLE UNIDAD DISTRITAL SANTA CRUZ
12	UNIDAD DISTRITAL TARIJA	5.000,00	DORIS MARCELA RIVERA BALDIVIEZO	RESPONSABLE UNIDAD DISTRITAL TARIJA
13	UNIDAD DISTRITAL POTOSI	3.000,00	JUAN MARCELO LOAYZA COILA	RESPONSABLE UNIDAD DISTRITAL POTOSI
14	UNIDAD DISTRITAL CHUQUISACA	4.000,00	FERNANDO MELCON TANGO	RESPONSABLE UNIDAD DISTRITAL CHUQUISACA
15	UNIDAD DISTRITAL ORURO	5.000,00	KARINA RITA JIMENEZ IRAHOLA	RESPONSABLE UNIDAD DISTRITAL ORURO
16	UNIDAD DISTRITAL PANDO	3.000,00	CAROL GABRIELA MIGUEL SALVATIERRA	ENCARGADO UNIDAD PANDO
17	OFICINA GUAYARAMERIN	2.000,00	RAUL FERNANDO SUAREZ LÁNDIVAR	ENCARGADO OFICINA GUAYARAMERIN
18	OFICINA TRINIDAD	2.000,00	SHIOMARA RUEDA PEREDO	ENCARGADO OFICINA TRINIDAD
19	OFICINA RURRENABAQUE	2.000,00	RAFAEL BANDEIRA SUAREZ	TECNICO OPERATIVO OFICINA RURRENABAQUE
20	OFICINA RIBERALTA	2.000,00	HELEN YUSARA MOLINA ANTELO	ENCARGADO OFICINA RIBERALTA
	<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00</b>		

**SEGUNDO:** Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

**Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.**  
DIRECTOR EJECUTIVO a.L.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**Claudia E. Zuleta Perez**  
DIRECTORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

